

**CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA  
ENTRE  
EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION  
Y EL MUNICIPIO DE MAGDALENA**

Entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular Ing. Jorge Román ELUSTONDO, con domicilio en la calle 54 N° 358 de la ciudad y partido de La Plata, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte y la Municipalidad de MAGDALENA, representada en este acto por su titular Lic. PELUSO Gonzalo Martín, con domicilio en la calle Dr. Patricio Brenan n° 970, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por la otra, convienen en celebrar el presente convenio de cooperación y asistencia recíproca, ad referéndum del acto administrativo de rigor, y :

**CONSIDERANDO:**

Que, "**EL MINISTERIO**" posee entre sus objetivos institucionales la planificación y formulación de políticas tecnológicas y de innovación para la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de potenciar el desarrollo productivo y social, a través del diseño de nuevas estrategias de promoción, que complementen las acciones existentes y amplifiquen las capacidades instaladas en el sector de Investigación Desarrollo (I+D), a fin de generar la difusión del conocimiento en los sectores económicos y sociales;

Que a su vez, "**EL MINISTERIO**", a través de la Subsecretaría de Tecnología e Innovación, ha desarrollado un proyecto de aprendizaje colaborativo relacionado a la robótica y la fabricación digital, dirigidos a niños y adolescentes, para acercar a los diferentes municipios de la Provincia de Buenos Aires, fomentando de esta manera el pensamiento algorítmico;

Que la ciencia y la tecnología aplicadas, son parte de nuestra vida diaria, siendo sus alcances y beneficios, cada día más comunes para la sociedad;

Que "**EL MUNICIPIO**", en razón de ello y como articulador del bienestar general en su jurisdicción, considera menester, propiciar un espacio que promueva la cultura del hacer, en niños y adolescentes, como herramienta para el aprendizaje, la exploración y el desarrollo, colaborando así en la formación de una nueva generación de ciudadanos capaz de emplear tecnología en la búsqueda de soluciones creativas a los problemas reales, así como también, sensibilizar a los jóvenes del distrito, en el uso de la ciencia y la tecnología, y el acceso a la democratización digital;



Por ello, **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación y asistencia recíproca, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto capacitar y equipar, por parte de **"EL MINISTERIO"**, espacios de trabajo dispuesto por **"EL MUNICIPIO"**, a fin de divulgar el conocimiento en robótica y fabricación digital. Estos espacios se han dado en llamar por las partes **"Aulas de Robótica y fabricación digital"**. Dichos espacios propician incentivar y/o mejorar las capacidades vinculadas al uso de tecnologías, funcionando como disparadores e incubadoras de proyectos innovadores que ayuden a resolver las problemáticas sociales, culturales y productivas de cada distrito.

**CLAUSULA SEGUNDA.-FINALIDAD:** Entre las finalidades del presente convenio se encuentran entre otras:

- a. Estimular a los alumnos para que desarrollen el aprendizaje colaborativo; la toma de decisiones en equipo; la lectura, comprensión, ejecución, exposición y descripción de tareas; la utilización de conceptos básicos y fenómenos de la naturaleza en la realización de acciones cotidianas.
- b. Facilitar a los estudiantes el razonamiento lógico y la reflexión sobre el porqué de las cosas, la experimentación, la comprensión de las repercusiones de las decisiones que toman y el respeto hacia las ideas planteadas por los compañeros de trabajo.
- c. Reconocer situaciones problemáticas de la vida real, utilizando la robótica y el pensamiento algorítmico como vehículo de aprendizaje.

**CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES:** **"EL MINISTERIO"** proveerá a **"EL MUNICIPIO"** una plataforma relacionada a un equipamiento tecnológico, conformado por un kit educativo, a través del cual, se les permitirá a los niños y jóvenes, aprender conceptos complejos de forma sencilla. El procedimiento a los fines de formalizar dicha provisión será el definido mediante los procedimientos establecidos en la normativa provincial para tales fines. La entrega del kit educativo conlleva la capacitación de agentes municipales asignados al proyecto y el acompañamiento del mismo durante la vigencia del presente. **"EL MUNICIPIO"** se compromete a incorporar a su patrimonio los bienes entregados por **"EL MINISTERIO"** con cargo y para uso exclusivo de la actividad acordada en el presente convenio. En

pos del objeto acordado "LAS PARTES", definen, en el ANEXO 1, la implementación del espacio señalado en la cláusula precedente, el cual forma parte del presente.

**CLÁUSULA CUARTA. FINANCIAMIENTO:** "EL MINISTERIO" aportará la suma de \$36.300 por Municipio, fondos los cuales surgen del financiamiento obtenido del PNUD, en el marco del Proyecto ARG/16024 "Apoyo a las Políticas de Ciencia Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires", del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

**CLÁUSULA QUINTA: ÁREAS RESPONSABLES.** Las áreas responsables del seguimiento en el ámbito institucional de las actividades a desarrollarse en el marco del presente son: por el "EL MINISTERIO", LAPOLLA Fernando Antonio a cargo de Subsecretaría de Tecnología e Innovación y por "EL MUNICIPIO" a cargo de KENDZIURA Sergio.

**CLÁUSULA SEXTA: EXCLUSIVIDAD.** La suscripción del presente no significa un obstáculo para que "LAS PARTES", en forma individual o conjunta, puedan concertar convenios similares con otras entidades o instituciones del país o del exterior.

**CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES.** "LAS PARTES" convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes. El personal aportado por cada una para la realización del presente se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones laborales.

**CLÁUSULA OCTAVA: UTILIZACIÓN DE NOMBRES, LOGOS MARCAS Y EMBLEMAS.** "LAS PARTES" no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y emblemas de la otra parte sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

**CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" acuerdan que los estudios, informes y cualquier otro producto o acción que se desarrollare en el marco del presente serán de propiedad intelectual común de "EL MINISTERIO" y "EL MUNICIPIO", dejándose constancia en cada caso la intervención de los servicios

correspondientes a cada una de ellas. La publicación de los trabajos realizados en forma conjunta será llevada a cabo requiriéndose el acuerdo expreso de ambas partes, que tendrán la posibilidad de utilizar y publicar los trabajos de cualquier manera y por cualquier medio, sin limitaciones, sin necesidad de pedir autorización a los autores, sin perjuicio del respeto a la integridad de las obras comprendidas y la inclusión del nombre del autor en toda utilización.

**CLAUSULA DECIMA: VIGENCIA:** El presente convenio tendrá una vigencia de 6 (seis) meses contados a partir de la firma del presente, pudiéndose renovar automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario, notificada fehacientemente con treinta (30) días corridos de anticipación. Los trabajos en ejecución, al producirse la denuncia, serán continuados hasta su finalización.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. RESCISION:** Las partes acuerdan que el incumplimiento parcial y/o total de los compromisos asumidos por una de las partes facultará a la otra a dejar sin efecto el presente convenio, previa notificación fehaciente a la contraria, con una antelación no menor a los treinta (30) días. En todos los casos la rescisión no podrá afectar programas concertados y/o que se encuentren en proceso de ejecución en los que participen terceros y/o el beneficiario resulte ajeno a las partes signatarias del presente. La rescisión realizada en estos términos no habilita a la otra parte a reclamar indemnización de ningún tipo.

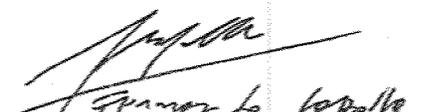


**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIOS.SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

**COMPETENCIA:** Las partes constituyen domicilios en los lugares mencionados ut-supra, lugar donde serán válidas todas las notificaciones que pudieran resultar como consecuencia del presente. Asimismo, se comprometen a resolver los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en la ejecución de los compromisos asumidos, en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan. En el supuesto de no arribar a una solución las mismas acuerdan para todos los efectos derivados del presente la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los.....días del mes de.....de 2018.

  
Lic. GONZALO M. PELUSO  
Intendente Municipal

  
Fernando Lo Lapalra  
Subse. Tec. Innovación.

### ANEXO 1

1.- La propuesta pedagógica del presente convenio de cooperación y asistencia recíproca, se articula en tres aspectos principales, la electrónica, la mecánica y la programación, de este modo los jóvenes y niños, podrán obtener una comprensión integral de los fundamentos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.

2.- **Implementación** .La propuesta acordada se encuentra dividida en cuatro etapas:

2.1.- Es a cargo de "EL MINISTERIO", lo siguiente:

a. **Jornada de sensibilización:** Charla abierta a la sociedad sobre la importancia de enseñar robótica para desarrollar el pensamiento computacional o algorítmico.

b. **Jornada de Capacitación:** Se contempla una jornada de capacitación en las cual se trabajará en talleres con los docentes/referentes que se seleccione en cada distrito alcanzado por el proyecto. En dicha jornada se brindarán los conceptos básicos de impresión 3D y robótica. Se espera que al finalizar las jornadas los docentes puedan imprimir piezas, realizar dibujos básicos con un software CAD gratuito y puedan programar rutinas básicas para el manejo de motores y lectura de sensores en la plataforma Arduino.

Las jornadas de capacitación se realizarán en la Facultad de Ingeniería del Ejército que cuenta con instalaciones adecuadas para tal fin.

c. **Entrega de Kits:** Consiste en la entrega de un (1) kits de robótica, una (1) impresora 3D y una plataforma de desarrollo basada en Arduino, que permitirán a alumnos y docentes, trabajar en el Aula de Robótica sobre los proyectos. A su vez se entregará material didáctico de soporte.

d.-. **Acompañamiento:** El acompañamiento a "EL MUNICIPIO" se hará durante todo el ciclo tanto, en forma virtual como en forma presencial. Se asignarán fechas mensuales para mostrar avances y realizar consultas en las instalaciones de la Facultad de Ingeniería del Ejército.

2.2 . Es a cargo de "LA MUNICIPALIDAD" proporcionar:

a- Dotar de un espacio físico en su jurisdicción adecuado para la instalación y funcionamiento del Aula de Robótica y fabricación digital.

b- Designar una (1) persona, que sirva de apoyo al agente coordinador de "EL MINISTERIO". La misma colaborará con la difusión, el posicionamiento y la movilización comunitaria en torno al espacio del Aula de Robótica y fabricación digital.

c- Proveer los insumos que requiera para funcionar el equipamiento tecnológico provisto por "EL MINISTERIO".

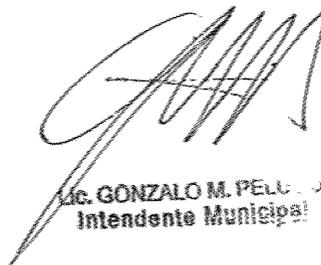
d- Velar por el correcto uso y conservación de los equipamientos y bienes del Aula de Robótica y fabricación digital.

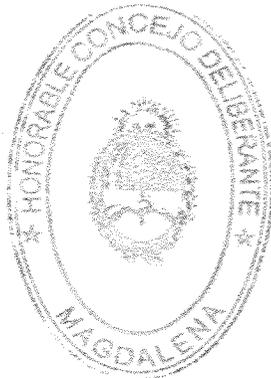
e.-Gestionar, organizar y supervisar el citado espacio a partir de la designación de un agente de apoyo.

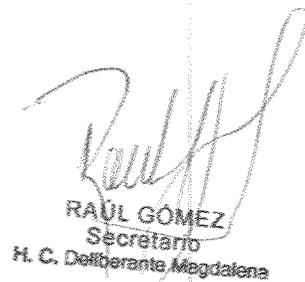
**3.- Funcionamiento:** El Aula de Robótica y fabricación digital, estará abierto al público un mínimo de 4 horas semanales. Dentro de esas horas, el coordinador, organizará su grilla de horarios. La misma estará compuesta por cursos y talleres. Además se deberá garantizar la gratuidad de las actividades que se desarrollen dentro de la misma.

**4.- Municipios Sedes:** El presente convenio se desarrollará en los partidos de Lezama Suipacha, Luján, Mercedes, Maipú, 3 de Febrero, Chacabuco, Junín, Carlos Casares, Guaminí, Saladillo, San Miguel, Ramallo, San Pedro, Navarro, Chivilcoy, Ameghino, Adolfo Alsina. Por adenda al presente "EL MINISTERIO" podrá incorporar otros municipios.

  
**JORGE ROMAN ELUSTONDO**  
Ministro de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Provincia de Buenos Aires

  
**Lic. GONZALO M. PELLONI**  
Intendente Municipal



  
**RAÚL GÓMEZ**  
Secretario  
H. C. Deliberante Magdalena